

La Ley Lassalle, actualmente en el Senado, contraria a la normativa europea

El Tribunal Supremo cuestiona el modelo de copia privada español con cargo a los presupuestos generales

Madrid, 17 de septiembre de 2014.- El Tribunal Supremo ha planteado dos cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de Luxemburgo sobre el actual sistema de compensación por copia privada en España con cargo a los presupuestos generales, por considerar que puede ser contrario a la normativa europea.

Las dudas sobre la conformidad de la Ley española a la Directiva europea se resumen en lo siguiente: en primer lugar, si el llamado canon por copia privada a cargo a los Presupuestos Generales del Estado se ajusta a la directiva comunitaria que regula esta materia; en caso afirmativo, y dado que el canon está condicionado por el límite presupuestario aprobado por el Gobierno y no por el daño real sufrido por los titulares de derechos, si ello se ajusta igualmente a la directiva comunitaria.

De esta manera, y de forma rotunda, el Tribunal Supremo cuestiona en Luxemburgo lo que tantas veces han puesto de manifiesto las entidades de gestión criticando el cambio introducido por la primera medida tomada por la Secretaría de Estado de Cultura en diciembre de 2011. España pasó a ser desde esa fecha el único país de nuestro entorno que asumió con dinero público la remuneración por copia privada, creando inseguridad jurídica, apostando por un sistema más indiscriminado y perjudicando notablemente a los titulares de derechos y a los ciudadanos.

Lejos de arreglar este desaguado, dos años después se emprende una reforma de la ley de propiedad intelectual donde se mantiene injustificadamente este sistema arbitrario e injusto que se aprueba en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, el pasado mes de julio, con el único apoyo del grupo popular y con el resto de los grupos parlamentarios en contra.

El pago por compensación por copia privada a cargo de los Presupuestos Generales del Estado no respeta y entra en grave contradicción con las diferentes sentencias del Tribunal de Justicia, entre ellas la de octubre de 2010, no sigue las directrices del informe del mediador europeo António Vitorino, y va en contra del informe que emitió el Consejo General del Poder Judicial, pero sobre todo establece un modelo indiscriminado e injusto para los ciudadanos españoles.

Las entidades de gestión nuevamente reclaman prudencia y reflexión al Gobierno especialmente en estos momentos en los que la reforma de la ley de propiedad intelectual se encuentra en el Senado para su aprobación, y solicitan seguir el modelo de compensación instaurado en la mayoría de los países de nuestro entorno por el que son los fabricantes de soportes y equipos los que tienen que hacer efectiva esta compensación.

Las entidades advierten que la modificación legal que ahora se pretende, declarando ilegales la mayoría de las copias que hoy en día hacen los ciudadanos, perjudica los intereses de los consumidores y usuarios y son contrarias a la normativa europea, al informe del Consejo de Estado emitido en diciembre de 2013 y a la realidad del mercado.

La deficiente regulación de la copia privada impuesta por el Gobierno en España es uno de los asuntos que abordarán los artistas, autores, editores y productores audiovisuales y musicales en el [acto contra la Ley Lassalle](#) que tendrá lugar el próximo lunes 22 a las 12 del mediodía en el Círculo de Bellas Artes de Madrid.



AGEDI, AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE y VEGAP, las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que forman ADEPI, representan los intereses de más de 157.000 profesionales y 7.100 empresas de las industrias culturales, creativas y del entretenimiento, cuya actividad supone un 3,5% del PIB español y de la que dependen más de 433.300 empleos directos.